Departamento Desarrollo Urbano

ORD. **N°** ----386-7

ANT. :
- Carta de parte de Paula Campos Herrera ingresada en OFPA el 17.10.2019.
- Informe por el caso DOM de Calle Larga. ORD. N° 745 ingresado en OFPA el 13.12.2019.

MAT. : Responde consulta respecto a observación solicitud de subdivisión en área urbana de la comuna de Calle Larga, predio Rol SII 20-575. Artículo 4° LGUC

ADJ. : Copia del Informe DOM

VALPARAISO, 03 FEB 2020

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO

A : PAULA CAMPOS HERRERA

1. Mediante el oficio citado en el antecedente de este oficio, se ha remitido para nuestro análisis y consideración, presentación en la cual se consulta sobre la procedencia de una observación efectuada por la DOM de Calle Larga a la solicitud de subdivisión de 2 lotes, correspondiente al Acta Solicitud N° 96, fechada el 10.04.2019, predio Rol SII 20-575, calle San Carlos, Lote N° 17 de la Parcelación Cristo Redentor. El documento en cuestión indica la siguiente observación:

   "Debe actualizar el Certificado de Informaciones Previas ya que la propiedad se encuentra afecta a Declaratoria de Utilidad Pública no indicada en el CIP del año 2015".

   La solicitud adjunta el CIP N° 279 del 15.06.2015, en el cual no se hace mención a que el predio se encuentre afecto a declaratoria de utilidad pública.

2. El 08.11.2019 se despachó nuestra solicitud de informe al DOM ORD. N° 3215, la que fuera contestada por la DOM mediante el ORD. N° 745/2019. En este documento, la DOM indica que al predio le afectan declaratorias de utilidad pública por el PRC vigente de la comuna, el que fuera publicado en el Diario Oficial el 05.03.2014. Según aduce el DOM, esta situación no fue consignado en el CIP de 2015 debido a un error en la interpretación del croquis de emplazamiento de la solicitud del documento.

3. De la revisión del informe del DOM, y en base a los antecedentes que dan cuenta de la ubicación del predio, se ha constatado que a la propiedad identificada en el numeral 1 de este oficio, le afectan gravámenes de utilidad pública por la vía "Prolongación Calle San Carlos", correspondiente a una apertura de categoría colectora y ancho 20 m.

4. Por lo anterior, es preciso señalar lo indicado por la Contraloría en el Dictamen N° 30891 del 28.05.2012, en el cual se concluye:

   "Cabe precisar que dichos certificados [CIP] *no fijan las condiciones jurídicas aplicables al predio, las que, conforme a lo señalado, son establecidas por el respectivo plan regulador, ni otorgan derechos adquiridos a sus propietarios".*

5. De acuerdo a lo anterior, el "error" del CIP N° 279/2015, en el cual se omitió consignar las superficies afectas a utilidad pública por PRC de Calle Larga, no implica que al predio en cuestión no le afecten gravámenes.

6. En conclusión, el DOM de Calle Larga deberá emitir un CIP corregido en el cual se incluyan todos los campos del formulario N° 5.2 MINVU, disponible en la página web de Ministerio. El DOM debe incluir un croquis del área afecta a Utilidad Pública, el correspondiente perfil y las obras de urbanización correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · REGIÓN DE VALPARAÍSO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

V°B° Unidad Jurídica

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

HEGN / LPG / CRS

DISTRIBUCION:

- Destinatarios
- Copia DOM de Calle Larga
- Departamento Desarrollo Urbano
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI ( ) NO (X)